



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

7158***Aprobación para la constitución del servicio público insular de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en la isla de Formentera***

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2026, aprobó por unanimidad la creación del Servicio público de contenido económico de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en la isla de Formentera.

Por lo que se somete a información pública, por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), el expediente de establecimiento del servicio, a efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones e incorporadas, en su caso, las modificaciones no sustanciales que procedan, el expediente se elevará al Pleno del Consell Insular de Formentera para su aprobación definitiva.

A continuación, se publica el texto de la propuesta de aprobación para la constitución del Servicio público insular de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en la isla de Formentera:

“(…)

PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INSULAR DE RECOGIDA, RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN LA ISLA DE FORMENTERA (EXP. 2026/3445)

Visto el Plan Director Sectorial de Residuos no Peligrosos de Formentera, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera de 26 de abril de 2019, que integra el tratamiento de los residuos de construcción y demolición en la planificación insular de residuos y prevé la implantación de infraestructuras de tratamiento en el Área de Gestión de Es Cap de Barbaria.

Visto que el Plan Director Sectorial de residuos no peligrosos de Formentera (PDSRNPF) también prevé que “*El proyecto de planta de RCD's deberá prever el tratamiento de su actual acopio, por lo que el estudio económico solo considera una simple aproximación a la realidad, ya que ni la ubicación de la misma ni el coste estimado pueden ser definitivos en tanto no se lleven a cabo los proyectos asociados a la planta, la ubicación del actual acopio, etc.*”.

Consta visita de las instalaciones de titularidad pública del Consell de Formentera en el Área de Gestión de Residuos de Cap de Barberia, por parte de los técnicos del Servicio de Residuos y Suelos Contaminados de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía del Govern de les Illes Balears, en fecha 27 de mayo de 2024, y posterior solicitud de subsanación de deficiencias en la gestión de residuos de fecha 12 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta la Resolución RRSC-21/24-RSC de autorización del proyecto de la instalación para el tratamiento de residuos de construcción y demolición en el Área de Gestión de Residuos de Cap de Barbaria (Formentera), notificada al Consell Insular de Formentera mediante RGENT 2024/15124, de fecha 27 de junio de 2024.

Consta contestación a la solicitud de subsanación de deficiencias en la gestión de residuos en el Área de Gestión de Residuos de Es Cap de Barbaria, con remisión del estudio de levantamiento topográfico, con RGS 2024/11693 de fecha 16 de septiembre de 2024.

Vista la Resolución del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador al Consell Insular de Formentera por infracción administrativa en materia de residuos, notificada al Consell Insular de Formentera, con RGENT 2025/5608 de fecha 25 de marzo de 2025.

Vista la remisión de la memoria ejecutiva para la solicitud de autorización para actividades de tratamiento no permanentes para RCD en el Área de Gestión de Residuos del Consell Insular de Formentera, con RGS 2025/5333 de fecha 22 de abril de 2025.



Respecto de la tramitación ante el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados (SRSC) del Govern de les Illes Balears, la comunicación previa prevista en el artículo 47 de la Ley 8/2019 por los titulares de instalaciones no permanentes, en línea con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de la propia planificación en materia de residuos, se presenta por el Consell Insular de Formentera memoria ejecutiva, NRGs 2025/5333, de 22 de abril de 2025.

Visto el informe R-058/25-RSC relativo a la comunicación previa para una instalación no permanente de gestión de residuos de construcción y demolición en Cap de Barbaria presentada por el Consell de Formentera, por la que se declara la ineficacia de la autorización solicitada, con RGENT 2025/12860, de fecha 5 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta la incoación del procedimiento sancionador MA25/2025 al Consell Insular de Formentera por una infracción de la normativa en materia de residuos, con RGENT 2025/5608 de fecha 25 de marzo de 2025.

Visto el informe R-29/25-RSC relativo a la inspección realizada en las instalaciones públicas de gestión de residuos de la isla de Formentera, en fecha 21 de febrero de 2025, y con RGENT 2025/7073, de fecha 10 de abril de 2025, en la que se ponen de manifiesto diversas irregularidades respecto de la gestión de residuos en la isla de Formentera.

Vista la Resolución del Director General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático del Govern de les Illes Balears, con RGENT 2025/8465 de fecha 29 de abril de 2025, por la que se ratifican las medidas provisionales urgentes adoptadas en la resolución de inicio del procedimiento sancionador.

Teniendo en cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2025, “Propuesta sobre la necesidad de solicitar auxilio al Govern de les Illes Balears atendiendo a las circunstancias especiales y a las peculiaridades de Formentera y de una institución de la dimensión, la capacidad y el presupuesto del Consell Insular de Formentera respecto de la gestión y del traslado de residuos a la isla de Ibiza —y de Mallorca—, en general, y más concretamente, respecto de la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Área de Gestión de Es Cap de Barbaria (Exp. 2025/2254)”, remitida al Govern de les Illes Balears, RGS 2025/8836, de 9 de julio de 2025.

Consta providencia de inicio del presidente del Consell Insular de Formentera para iniciar los trámites con el fin de constituir el servicio público insular de recogida y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la isla de Formentera, de fecha 21 de abril de 2026.

Visto el Decreto de Presidencia de “incoación del expediente para el establecimiento del servicio público insular de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en la isla de Formentera, y nombramiento de la Comisión de Estudio”, de fecha 29 de abril de 2025.

Consta estudio económico PLANTA TEMPORAL DE RCD DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA, elaborado por el técnico Diego Luis Godoy Gijón, con RGENT 2026/11539, de fecha 5 de mayo de 2026.

(...)

Consta memoria justificativa “Establecimiento del servicio público de contenido económico de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en la isla de Formentera”, elaborada por Marta Enciso Morales, abogada ICAIB 587, con RGENT 2026/11550, de fecha 5 de mayo de 2026.

(...)

Consta informe jurídico sobre el “Procedimiento de aprobación para la constitución del servicio público de contenido económico de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en la isla de Formentera y aspectos jurídicos a tener en cuenta (exp. 2026/3445)”, elaborado por los Servicios Jurídicos del Área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera, y con la conformidad jurídica del secretario habilitado nacional, según lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, a los efectos del artículo 3.3.c) y apartado 4, de fecha 19 de junio de 2026.

(...)

Teniendo en cuenta el informe de Intervención en función de asesoramiento económico-financiero, control financiero y control de eficacia, realizado por la Intervención del Consell Insular de Formentera, de fecha 22 de junio de 2026.

(...)

Visto el informe técnico complementario al “Informe relativo a la implantación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición temporal en el Área de Gestión de Residuos de Es Cap de Barbaria y de la creación del servicio público de tratamiento”, elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera, de fecha 24 de junio de 2026.



(...)

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17.1.r) y apartado 2 de la Ley 4/2022, que establece la necesidad de la mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno para la aprobación de la creación de este servicio público, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la creación del Servicio público de contenido económico de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en la isla de Formentera, con el alcance, las condiciones básicas y las previsiones contenidas en la memoria justificativa, así como la documentación técnica y económico-financiera obrante en el expediente, que en resumen prevé:

Descripción del servicio público insular de recogida y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)

Concepto	Descripción
Objeto	Recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión final de RCD en Formentera
Capacidad anual de referencia de la instalación provisional	15.000 t/año
Emplazamiento de referencia de la instalación provisional	Área de Gestión de Residuos de Es Cap de Barbaria
Superficie operativa de referencia de la instalación provisional	6.000 m ²
CAPEX estimado del servicio de la instalación provisional	374.665,00 €
OPEX anual estimado del servicio de la instalación provisional	1.606.275,00 €
Tarifa media mínima OPEX + CAPEX de la instalación provisional	143,66 €/t
Tarifa propuesta de licitación de la instalación provisional	151,00 €/t
Forma de gestión propuesta	Gestión indirecta mediante contrato de concesión de servicios

Segundo.- Determinar que la forma de gestión del servicio será indirecta mediante contrato administrativo de concesión de servicios, bajo el principio de riesgo y ventura del contratista, al considerarse la modalidad más adecuada para una instalación temporal y especializada, que exige aportar medios materiales, personal técnico y capacidad logística para el transporte y tratamiento final de los rechazos fuera de la isla.

Tercero.- Someter el expediente de establecimiento del servicio a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Formentera, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Cuarto.- Disponer que, una vez resueltas las alegaciones e incorporadas, en su caso, las modificaciones no sustanciales que correspondan, el expediente se eleve nuevamente al Pleno para su aprobación definitiva.

Quinto.- Iniciar el procedimiento de redacción y aprobación del reglamento del servicio público insular de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con el artículo 88 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, debiéndose sustanciar con carácter previo la correspondiente consulta pública conforme al procedimiento aplicable para la aprobación de disposiciones de carácter general en el ámbito local.

(...)"

El expediente del Servicio público de contenido económico de recogida, recepción, clasificación, valorización y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en la isla de Formentera puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002&codigoVerificacion=2bb3e2cf08b04b7e8fa0ae51384e89d9001>

y en las oficinas del Área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera, sitas en la calle Mallorca n.º 15, 07871 Sant Ferran, TM Formentera.

Se hace público para general conocimiento.

Formentera, con fecha de la firma electrónica (10 de julio de 2026)

El presidente

Óscar Portas Juan